Contrato y/o Convenio No.	402 – 2023		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.		
Nombre del supervisor y/o interventor	DANIEL MAURICIO AGUILLÓN MAYORGA MAURICIO CUESTAS		
Dependencia	DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES		
Objeto del contrato	Prestar servicios para brindar apoyo a los productores del sector agropecuario, a través de la puesta en marcha de programas que permitan incentivar la competitividad y la reactivación productiva con la finalidad de mejorar las condiciones de comercialización en las zonas afectadas por condiciones socio económicas y/o climáticas adversas, de conformidad con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL"		
Fecha de inicio	2 de agosto de 2023	**Fecha de terminación**	30 de abril de 2024
Período objeto del informe:	1 de enero de 2024 – 31 de enero de 2024		
Informe número	No. 7		

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES GENERALES

Certifico que he dado cumplimiento a todas las obligaciones generales pactadas en el Contrato 402-2023 aplicables en el periodo de este informe.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligación contractual		**Descripción de la Actividad desarrollada**	**Producto o evidencia o entrega**
1	Entregar los documentos soporte de i) Análisis y diagnóstico del programa del almacenamiento de arroz y ii) Documentos de análisis de indicadores sectoriales de los municipios a intervenir priorizados por las Direcciones de Cadenas Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, dentro de los cinco días (5) siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.	Esta obligación fue referida y soportada en al Informe No. 1.	No aplica
2	Implementar programas de coyuntura socioeconómica y climática mediante instrumentos de fortalecimiento productivo y comerciales, siguiendo el Plan Operativo aprobado por el Comité Administrativo, y las resoluciones expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	**Programa de apoyo a los productores para la gestión del agua (Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas o conocido también como fenómeno del niño):**	

		Operador Soluciones y Suministros Agrícolas S.A.S. (Guajira, Cesar, Atlántico, Sucre, Bolívar, Magdalena y Córdoba): Con cargo Contrato 2023-013 se presenta: De los 3.679 productores agropecuarios objeto del programa, se han validado 2.622, lo que corresponde al 71% que fueron remitidos al operador. A espera de la remisión por parte del MADR de los 1.057 beneficiarios faltantes (29%). Se ha realizado la entrega parcial de 194 kits y capacitaciones. El 15 de diciembre de 2023 se firmó el Otrosí No.1 del Contrato 2023-013 con el fin de prorrogar el tiempo de ejecución del programa hasta el 30 de marzo de 2024 teniendo en cuenta la aprobación efectuada el 11 de diciembre mediante el Acta No. 4 del Comité Administrativo del Contrato Marco. El 23 de enero de 2024 se firmó el Otrosí No.2 al Contrato teniendo en cuenta la adición presupuestal ($2.439.024.390) y de beneficiarios (405), para un total de $22.176.719.920 y 3.679 productores a impactar. ***Operador FENALCE (Huila, Tolima, Cauca, Norte de Santander, Arauca, Casanare y Meta):*** Con cargo al contrato 2023-014, se presenta: De los 2.435 productores objeto del programa, se han validado 1.832 productores lo que corresponde al 75%, los cuales fueron remitidos al operador. La Bolsa se encuentra a la espera del envío por parte del MADR de los 603 beneficiarios faltantes para validación. A la fecha, se ha realizado la entrega de 170 kits. ***Operador FEDEPANELA (Cundinamarca, Boyacá y Santander):*** Con cargo al contrato 2023-015, se presenta: De los 930 productores objeto del programa, se han validado 486 productores lo que	**Soporte No. 2.1** Otrosí No. 2. **Soporte No. 2.2** Correo soporte de validación de productores **Soporte No. 2.3** Correo de validación de beneficiarios

		corresponde al 52,36% los cuales fueron remitidos al operador. La Bolsa se encuentra a la espera de remisión por parte del MADR de los 463 beneficiarios faltantes. **Programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó conocido también como hambre cero:** Con cargo al Contrato 2023-011, se presenta: De los 6.945 productores objeto del programa, se han validado 5.428 productores, lo que corresponde al 78%, los cuales fueron remitidos al operador. La Bolsa se encuentran a la espera del envío por parte del MADR de los 1.517 productores restantes y de los contactos para las entregas en Cauca. Según manifiesta el operador se ha tenido que reprogramar las entregas de kits debido a que el 8 de febrero recibirán las gallinas para organizar la logística de la segunda jornada en Tumaco. Se continua con las reuniones de coordinación para las entregas en el Alto Baudó. La próxima reunión se llevará a cabo el 5 de febrero. En trámite de legalización del Otrosí No.2 al Contrato teniendo en cuenta la adición presupuestal ($2.731.707.317) y de beneficiarios (630). A la fecha, se ha realizado la entrega parcial de 1.264 kits	**Soporte No. 2.4** Correo validación de beneficiarios que posteriormente tuvo ajustes por listas de Chocó.
3	Conceder los apoyos directos a productores nacionales por afectaciones de índole climática, productiva o comercial conforme a los lineamientos entregados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	Con relación a los programas de apoyo a los productores para la gestión del agua (Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas o conocido también como fenómeno del niño), así como para el programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó, conocido también como hambre cero, como se refirió anteriormente, se está en el proceso de recibo y validación de beneficiarios.	

		Como se refirió en el numeral anterior, se han presentado las siguientes entregas de kits: **PROGRAMA** / **OPERADOR** / **ENTREGAS** AFECTACIONES CLIMÁTICAS — SOLUCIONES Y SUMINISTROS — 194 Parcial HAMBRE CERO — FENALCE — 170 HAMBRE CERO — FEDEPANELA — 0 HAMBRE CERO — VENSER — 1.264 Parcial El detalle de estas entregas se presenta en el informe de supervisión anexo al presente informe de obligaciones.	**Soporte 3.1** Informe quincenal del operador Soluciones y Suministros **Soporte 3.2** Informe quincenal operador FEDEPANELA **Soporte 3.3** Informe quincenal operador VENSER
4	Contribuir al mejoramiento de actividades económicas de importancia en la agricultura nacional, a través de instrumentos que permitan entregar los apoyos correspondientes a los productores	Como se evidencia en la información referida respecto a la obligación No. 2 y No. 3, la Bolsa no solo contribuye, sino que gestiona, ejecuta, supervisa los programas que el MADR quiere llevar a cabo, atendiendo los procesos contractuales, otrosíes, y demás aspectos que sean requeridos, contribuyendo para que los programas cumplan su objeto, beneficiando a los productores colombianos. Así mismo las actividades de validación de beneficiarios frente a los requisitos de participación y en general, actividades de supervisión, contribuyen para el cumplimiento de esta obligación.	Aplica soportes 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2 y 3.3.
5	Pagar los incentivos y apoyos a los intermediarios, entidades o agricultores correspondientes a las actividades definidas en el Plan Operativo y de acuerdo con las reglamentaciones de estas.	El plan operativo del Contrato 402-2023 contempla, para el caso específico de pago de apoyos directos, el programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores, reglamentada bajo la Resolución 232 de 2023 con el Manual Operativo correspondiente. Al 31 de enero de 2023, dada la finalización de este programa en diciembre de 2023, no se reporta cambio alguno a lo presentado en el informe anterior, ejecutando pagos por $ 9.347.976.580 correspondiente a 156 cuentas de cobro de 58 beneficiarios discriminados así: CONSOLIDADO / COMPRADORES Y GREMIOS / PRODUCTORES / PRODUCTORES SEMILLA Número de Beneficiarios: 3 / 52 / 3 Número de Cuentas: 6 / 141 / 9 Toneladas Incentivo: 11.071,15 / 44.545,41 / 9.979,24 Total, Toneladas Incentivo: 65.595,80 Valor de las cuentas ($): 1.302.815.853 / 6.594.931.202 / 1.450.329.525 Valor Total Pagado ($): 9.347.976.580	**Soporte No. 5.** En la página web de la Bolsa se puede evidenciar la información consolidada de ejecución del programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz: https://www.bolsamercantil.com.co/programas-madr/programas-arroz

		Como se ha indicado en informes anteriores, la escasa participación de operadores compradores hizo que el programa no tuviera la demanda que ha tenido en otros años, operadores que a través del cumplimiento de precios que deben cumplir en el programa, traslada el beneficio al productor. Con relación a este programa, la ejecución técnica es del 100% y la ejecución financiera del 93,48%, finalizando con las cifras anteriores la ejecución del programa, teniendo en cuenta que según acta de comité administrativo No. 3, se redujo la asignación presupuestal a $10 mil millones.	
6	Dar apoyo permanente a las estrategias de comercialización que diseñe EL MINISTERIO para las Cadenas Productivas	La Bolsa apoya constantemente los programas y estrategias definidas por el Ministerio aportando desde su conocimiento y experiencia para lograr los objetivos propuestos.	No aplica
7	Verificar el estricto cumplimiento de los requisitos que se exijan en cada uno de los programas que implemente EL MINISTERIO en desarrollo del presente contrato.	De acuerdo con lo informado en los numerales anteriores respecto a los programas de apoyo a los productores para la gestión del agua (Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas o conocido también como fenómeno del niño), así como del programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó, conocido también como hambre cero, la Bolsa ha venido realizando la validación de listados de beneficiarios remitidos por el MADR, previo al envío de los mismos a los operadores. La validación se efectúa en la página de la Registraduría para verificación de supervivencia, así como en listas vinculantes para verificación de lavado de activos y financiación de terrorismo SARLAFT. Así mismo se realiza validación respecto a si el productor participó en otro programa administrado por la Bolsa en la misma vigencia. Dada la finalización del programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores, durante el mes de enero de 2024 la Bolsa no efectuó visitas de supervisión, actividad que se realizó en el periodo de ejecución del programa.	**Soporte No. 7.1** Ejemplo de respuesta de validación de listados en SARLAFT.

8	Concertar con los operadores de los diferentes programas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, mediante la celebración de contratos derivados.	Durante el periodo de este informe, la Bolsa realizó las actividades de Otrosí de ampliación de tiempo y monto de ejecución para llevar a cabo los programas de apoyo a los productores para la gestión del agua (Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas o conocido también como fenómeno del niño), así como en el caso del programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó, conocido también como hambre cero.	**Aplica Soporte 2.1**
9	Suministrar la infraestructura administrativa, logística y de recurso humano para el manejo de los recursos, de acuerdo con las solicitudes del Comité Administrativo que permitan dar un acompañamiento total a los productores que participan en los diferentes programas.	Durante el periodo objeto de este informe, la Bolsa ha dispuesto de su infraestructura administrativa, logística y de talento humano.	No aplica
10	Mantener actualizada la información de la ejecución de los programas en la herramienta tecnológica dispuesta por LA BOLSA para suministrar información en línea al MINISTERIO	La herramienta tecnológica se encuentra dispuesta para la atención del presente contrato.	Link: https://www.bolsamercantil.com.co/tableros-bi-madr
11	Disponer y entregar la información que sea solicitada por el Ministerio de Agricultura con relación al objeto contractual, incluidas las bases de datos de beneficiarios, soportes de entregas de los apoyos, información de los contratos derivados e indicadores de resultados.	Dado el periodo al que hace referencia el presente informe, es decir, en etapas de verificación de listados para validación de productores, realización de otrosíes, entregas y capacitaciones, los operadores posteriormente consolidarán y presentarán los soportes de entregas, así como los listados de beneficiarios en el formato Mi Registro Rural, el cual corresponderá a los productores a los que efectivamente se les hicieron entregas. De otra parte, la información requerida por el MADR ha sido atendida, remitiendo informes de avance de la ejecución de los contratos derivados. La información de ejecución de los programas se encuentra en la herramienta tecnológica dispuesta en el link: https://www.bolsamercantil.com.co/tableros-bi-madr Así mismo, respecto del programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores está dispuesta en: https://www.bolsamercantil.com.co/programas-madr/programas-arroz	**Soporte 11.1** Correo de envío de avance de programas al MADR para reunión de seguimiento

		De otra parte, la Bolsa ha remitido la información que el MADR ha requerido respecto a su avance, para las reuniones de seguimiento programadas semanalmente para el día lunes. A la fecha, los indicadores de avance de los programas objeto del contrato 402-2023 corresponden a: **Programa de apoyo a los productores para la gestión del agua (Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas o conocido también como fenómeno del niño):** *Operador Soluciones y Suministros Agrícolas S.A.S. (Guajira, Cesar, Atlántico, Sucre, Bolívar, Magdalena y Córdoba):* **Avance técnico: 31,61%** **Avance financiero: 53,4%** *Operador FENALCE (Huila, Tolima, Cauca, Norte de Santander, Arauca, Casanare y Meta):* **Avance técnico: 39,24%** **Avance financiero: 90%** *Operador FEDEPANELA (Cundinamarca, Boyacá y Santander):* **Avance técnico: 33,49%** **Avance financiero: 90%** **Programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño, Norte de Santander y Chocó, conocido también como hambre cero:** *Operador VENSER:* **Avance técnico: 26,39%** **Avance financiero: 44,51%** Nota: El porcentaje de ejecución técnica y financiera varía con relación al reportado en el informe anterior, en razón a la adición presupuestal y de productores. La especificación de los avances referidos se presenta en el informe de supervisión anexo.	Aplica soportes 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2 y 3.3.

		A la fecha la ejecución técnica del contrato 402-2023 es del 32,68% para los programas que implican contratación derivada. Como se indicó en la Obligación No. 5, con relación al programa de incentivo al almacenamiento de excedentes de arroz, la ejecución técnica es del 100% y su ejecución financiera de cierre fue del 93,48%. **La ejecución financiera del Contrato 402-2023** se reporta en el 85,43% frente a los dos desembolsos equivalente a $63.600 millones y del 64,07% frente al valor total del contrato correspondiente a $84.800 millones.	**Soporte 11.2** Relación de órdenes de giro
12	Proporcionar recomendaciones y/o alertas que contribuyan a la ejecución de los programas e incentivos.	La Bolsa, en desarrollo de las actividades de supervisión, comunica al MADR situaciones de alerta y/o sugerencias en pro de la ejecución satisfactoria de los programas e incentivos.	**Aplica Soporte 11.1** En el cual se reporta al MADR sobre beneficiarios faltantes respecto al cupo en cada programa
13	Ejecutar seguimiento y supervisión en los contratos derivados.	Como se indicó en las obligaciones 2 y 7 del presente informe, la Bolsa realiza las actividades de supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos derivados, efectuando revisión de los informes presentados por los operadores, visitas para verificación de almacenamiento de elementos en bodega, revisión de los listados remitidos por el MADR efectuando su validación frente a la información remitida, revisión de cuentas de cobro para autorización de desembolsos a los operadores de los contratos derivados, entre otros.	Aplican los soportes 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 7.1, 11.1, 11.2 y 15.1
14	Entregar al MINISTERIO informes de ejecución técnica y financiera de forma detalla y los informes de supervisión de los contratos derivados de manera mensual, así como los informes que le indique el supervisor, incluyendo conclusiones y lecciones aprendidas y adjuntando los debidos soportes.	Se está presentando para consideración del Ministerio el séptimo informe mensual que corresponde al presente documento y el informe de supervisión en el que se detallan los principales aspectos de cada uno de los programas contemplados y aprobados en el Plan Operativo.	No aplica
15	Dar los respectivos créditos al MINISTERIO en las publicaciones, actividades y demás proyectos que se realicen con ocasión del presente contrato. Los derechos de autor y/o patrimoniales deberán ser del MADR. La imagen corporativa de los operadores no deberá ser incluida en el material desarrollado con recursos del contrato.	En el proceso de ejecución de los contratos derivados, la Bolsa ha realizado la validación del uso de imagen con Comunicaciones del MADR, dando cumplimiento a esta obligación.	**Soporte No. 15.1** Ejemplo Validación uso de imagen del MADR
16	Designar a un funcionario de LA BOLSA, para que sea el encargado de suministrar todo tipo de información relacionada con la ejecución de los diferentes programas que se adelantarán con el contrato.	Como se indicó en el informe No. 1, la persona indicada para el cumplimiento de esta obligación es el director de gestión técnica, William Granados Pérez, situación que es de conocimiento del Ministerio.	No aplica.
17	Desarrollar las demás actividades de competencia de la Bolsa, definidas en el Plan Operativo por parte del Comité Administrativo, para la ejecución del contrato.	Durante el periodo objeto de este informe, la Bolsa ha continuado con la ejecución de todas las actividades pertinentes de su competencia, tales como supervisión y seguimiento,	Aplican todos los soportes referidos en el presente informe, que dan cuenta

		ejecución de pagos, presentación de informes, validación de condiciones de los productores, entre otras.	de las distintas actividades realizadas por la Bolsa.
18	Entregar base de datos en el formato “Mi registro rural” de los productores objeto del Contrato y en las herramientas que disponga el MADR.	Dado el periodo al que hace referencia el presente informe y, teniendo en cuenta que esta obligación se atiende en las etapas de finalización de los programas, a la fecha no se han realizado actividades correspondientes a esta obligación.	
19	Mantener los recursos financieros recibidos por EL MINISTERIO en cuenta separada, para poder administrarlos y rendir las cuentas a que haya lugar.	Como se indica en el Contrato 402-2023, la Bolsa destinó una cuenta de ahorros exclusiva para manejo de los recursos, lo cual fue citado y soportado en el informe No. 1.	No aplica
20	Reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional, los recursos del Contrato que no sean ejecutados, y los correspondientes rendimientos financieros, si fuere el caso.	Dado el periodo al que hace referencia el presente informe y que esta obligación se cumple en las etapas de liquidación del contrato, no se han realizado actividades con cargo a esta.	No aplica
21	VERIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS Durante la ejecución del contrato LA BOLSA - BMC deberá: 21.1 Confirmar la supervivencia de los beneficiarios a través de la consulta en la página de la Registraduría Nacional y/o ADRES. 21.2. Abstenerse de pagar los incentivos y apoyos a los beneficiaros que se encuentren reportados en listas vinculantes para Colombia, relacionadas con lavado de activos (delitos conexos), financiación del terrorismo. 21.3 Contrastar que el beneficiario no haya recibido apoyos de otro programa administrado por LA BOLSA en la misma vigencia.	Como se indicó en la obligación No. 7, la Bolsa ha venido realizando la validación de listados de beneficiarios remitidos por el MADR, previo al envío a los operadores. La validación se efectúa en la página de la Registraduría para verificación de supervivencia, así como en listas vinculantes para verificación de lavado de activos y financiación de terrorismo SARLAFT. Así mismo se ha verificado participación en otros programas administrados por la Bolsa en la misma vigencia.	Aplica soporte 7.1.

NOTA: *Relacionar todos los documentos que se adjuntan al informe (Informes, productos, cronograma, plan de trabajo, actas, documentos, registros fotográficos, Plan Operativo Anual (POA), Cumplimiento al POA, etc.).*

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

WILLIAM GRANADOS PÉREZ
C.C 79.759.148 de Bogotá
Director de Gestión Técnica
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
Fecha: 13/02/2024